

**REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CURACAUTIN
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**



REF.: APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA DE RECURSOS, PROGRAMA DE HABITABILIDAD 2018

DECRETO EX. Nº

0034

CURACAUTIN,

10 ENE 2019

VISTOS :

1.- Que, en conformidad con lo establecido en la Ley N° 20.379 del Sistema Intersectorial de Protección Social, el Gobierno de Chile por medio del Ministerio de Desarrollo Social, tiene a su cargo la administración, coordinación, supervisión y evaluación de la implementación del Sistema Intersectorial de Protección Social, que constituye un modelo de gestión conformado por las acciones y prestaciones sociales ejecutadas y coordinadas por distintos organismos del Estado, destinadas a la población nacional más vulnerable socioeconómicamente, y que requieren de una acción concertada de dichos organismos para acceder a mejores condiciones de vida ;;

2.- Que, el Ministerio de Desarrollo Social ha diseñado el Programa de Habitabilidad, que tiene por objeto potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas beneficiarios de los Subsistemas de Seguridades y Oportunidades y Chile Solidario, en adelante los Subsistemas, a partir del desarrollo de condiciones básicas de calidad de vida ;

3.- Que, habiéndose suscrito un convenio de transferencia de recursos entre la Secretaría Ministerial de Desarrollo Social, Región de la Araucanía y la Municipalidad de Curacautín con la finalidad de potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas beneficiarias de los subsistemas, a partir de soluciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida, en lo referido al programa habitabilidad ;

4.- Que, en virtud de lo anterior, ejecutará el Programa Habitabilidad será la Municipalidad de Curacautín, quien fue convocada por el Ministerio de Desarrollo Social a presentar su propuesta de intervención, presentando su propuesta técnica el 31 de Octubre de 2018 ;

5.- Que, el objetivo del Programa es potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas en situación de extrema pobreza beneficiarias de los Subsistemas " Seguridades y Oportunidades " y " Chile Solidario", a partir de soluciones que contribuyan a mejorar su calidad de vida en lo que se refiere a la dimensión de Habitabilidad ;

6.- El Convenio de Transferencia de recursos Programa de Habitabilidad 2018, suscrito con fecha 28 de Noviembre de 2018, entre la Secretaría Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía y la Municipalidad de Curacautín ,

7.- Lo dispuesto en el Párrafo 2º, Art. 63, letra II), de la Orgánica Municipal, que establece que es facultad del Alcalde ejecutar los actos y celebrar los contratos necesarios para el adecuado cumplimiento de las funciones de la Municipalidad ;

8.- La Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón, y

9.- Las facultades que me confieren los artículos 12, 56 y 63, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido , coordinado , sistematizado y actualizado fue fijado por DFL. N° 1, de 2006, del Ministerio del interior.

DECRETO :

1.- **APRUEBASE** el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del **Programa Habitabilidad 2018, en la comuna de Curacautín, Proyecto Comunal Convocatoria 2018, modalidad de convenio de ejecución en 12 meses**, a partir de la fecha en que el ejecutor reciba la transferencia, suscrito con fecha 28 de Noviembre de 2018, entre la **I. Municipalidad de Curacautín**, representada por su Alcalde Don **JORGE R. SAQUEL ALBARRAN** y el **Ministerio de Desarrollo Social**, representado por su Secretario Regional Ministerial de Desarrollo Social de la Región de la Araucanía, Don **RODRIGO ARTURO CARRASCO JUNQUE**, Programas que tienen como objetivo potenciar las posibilidades y oportunidades de desarrollo, inclusión e integración social de las familias y personas beneficiarias de los Subsistemas de Seguridades y Oportunidades y Chile Solidario.

2.- El Convenio de Transferencia de Recursos aludido que se sanciona por este acto, se entiende forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.

3.- Designase encargada del Programa Habitabilidad, convocatoria 2018, a la profesional Asistente Social Doña Mónica Quemener Vera.

4.- El gasto que irroque el presente Decreto Alcaldicio se imputará a los recursos del Programa Habitabilidad Año 2018.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



Glenda Eizabeth Worner Tapia
GLENDA EIZABETH WORNER TAPIA
Secretaria Municipal



Jorge R. Saquel Albarran
JORGE R. SAQUEL ALBARRAN
Alcalde de la Comuna

JRSA/GKWS/ mmmi.

DISTRIBUCION:

- Departamento de Finanzas - Social .-
- Archivo Oficina de Partes – SEREMI Desarrollo Social
- Archivo Departamento Administrativo. (DCTO. 219 HABITABILIDAD)